



**VISTO:**

El Expediente N° 638.809-CPE-09; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la aprobación de la Planta Orgánica Funcional del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 30, de la localidad de Tres Lagos;

Que a través de distintas áreas de este organismo, se relevó y controló la información, emitiéndose un informe técnico;

Que por lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, ad referendum del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 62°, inciso e) de la Ley Provincial 2411;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTE E/E DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la Planta Orgánica Funcional actualizada al 31 de Enero de 2013, de los cargos escalafonados de la Ley 14.473, Estatuto del Docente y/o creados por Acuerdos del Consejo Provincial de Educación, del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 30, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Dirección del Establecimiento que, en un plazo de TREINTA (30) días, verifique la denominación estatutaria y la necesidad fundada del servicio educativo que cubren los mismos y de todo otro cargo existente en la actualidad en el establecimiento mencionado, bajo apercibimiento de ordenar su supresión.-

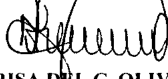
**ARTÍCULO 3°.-** DEROGAR toda norma legal que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** REMITIR por la Dirección Provincial de Educación Secundaria, copia del presente al establecimiento mencionado.-

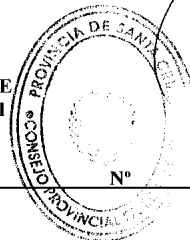
**ARTÍCULO 5°.-** SOMETER a ratificación el presente instrumento legal, por parte del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 62°, inciso e) de la Ley Provincial 2411.-

**ARTÍCULO 6°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Junta de Clasificación respectiva, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos, Dirección General de Personal Docente, Centro de Estadística Educativa, Centro de Información Educativa, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MARISA INFANTE  
Secretaria General

  
Prof. MARISA DEL C. OLIVA  
Vicepresidente

**RESOLUCIÓN**  
mi



0092 /13-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

**ANEXO I**

<b>ORDEN</b>	<b>CARGO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	RECTOR 1º CATEGORIA	
2	SECRETARIO 1º CATEGORÍA	
3	ASESOR PEDAGÓGICO (1)	
4	PROFESOR HORAS CÁTEDRA SECUNDARIA (2) *	193 Horas. Cát.
5	PROFESOR TUTOR (3)	6 Horas Cát.
6	AUXILIAR DOCENTE (4)	
7	AUXILIAR DOCENTE (4)	
8	AYUDANTE DE GABINETE DE INFORMÁTICA (5)	

\*C.B. 2 x 41 Horas.  
C.O. 3 x 37 Horas.

- (1) Todos los cargos de Asesores se equiparán a 30 horas, según Acuerdo N° 222/12 – Cargo Salarial Asesor Pedagógico TP1 30 hs.  
(2) Las horas de Acción Institucional serán designadas conforme lo establece el Acuerdo N° 1069/09 del Consejo Provincial de Educación.

Si las horas curriculares están comprendidas entre:	Corresponden las siguientes horas para acciones institucionales
3 y 11 horas	1 hora
12 y 16 horas	2 horas
17 y 24 horas	4 horas
25 y más horas	Hasta 6 horas

- (3) En las escuelas correspondientes al Modelo 1, se designarán los tutores de acuerdo a la siguiente escala.

Hasta 60 alumnos corresponderá 1 tutor con 6 hs. cátedra
Hasta 100 alumnos corresponderá 2 tutores con 6 hs. cátedra cada uno
Hasta 171 alumnos corresponderá 3 tutores con 6 hs. cátedra cada uno

- (4) Equiparable a cargo salarial de Preceptor Colegio de Educación Polimodal, se designarán los Auxiliares docentes de acuerdo a la siguiente escala. Se incluye en el total 1 (UN) cargo de Auxiliar Docente de Educación Física.

Cantidad de alumnos	Auxiliares Docentes
30 a 50 alumnos aproximadamente	1
51 a 100 alumnos aproximadamente	2
101 a 150 alumnos aproximadamente	3
151 a 171 alumnos aproximadamente	4

- (5) Equiparable a cargo salarial de Ayudante de Gabinete Físico-Química. De acuerdo con el Modelo de P.O.F. de los CPES, el CPES N° 30 no cuenta con el cargo de Bibliotecario, en el caso de encontrarse ocupado seguirá vigente hasta su natural extinción (renuncia, jubilación o cese).



0092